

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM424 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD
TECNICA SOTA LTDA.**

Página 1 de 3

CONTRATO:	No. CIHCM424 DE 2023
OBJETO:	<i>"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA."</i>
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
NIT:	891.101.100-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ING. JAVIER BARRERO MOSSOS C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ARQ. ANDRE FELIPE SALAS
VALOR DEL CONTRATO:	<i>OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUARTO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 88.354.948,00) M/CTE.</i>
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°01:	05 DE JUNIO DEL 2024
OTROSÍ N°1:	06 DE JUNIO DEL 2024
PLAZO A PRORROGAR:	CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-**, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **DIRECTOR**, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor **RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS** identificado con cédula de ciudadanía **N°7.685.694 de Neiva (H)**, actuando den calidad de Representante Legal del **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** con NIT. **891.101.100-5** quien se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°02**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que, el día **veinticinco (25) de julio del 2024**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – **INDERHUILA**, los suscritos Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de **DIRECTOR DEL INDERHUILA**, el Arq. **ANDRES FELIPE SALAS** quien actúa en calidad de apoyo a la **Supervisión** del área de infraestructura, y el Ing. **JAVIER BARRERO MOSSOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.685.694 de Neiva – Huila, Representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** en calidad de

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM424 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD
TECNICA SOTA LTDA.**

Página 2 de 3

Interventor, con la finalidad de suscribir el ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°03 PARA SUSCRIBIR OTROSÍ MODIFICATORIO N°02 DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM424 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A. El 07 de noviembre del 2023 por medio de la Resolución No. 413 del 2023, por la cual se adjudica concurso de méritos abierto No.IHCM021-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL 'DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**; El Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023 celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila –Inderhuila- y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA fue suscrito el día 15 de noviembre de 2023 por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 88.354.948,00) M/CTE. B. El día 23 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA."** C. El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta. D. El día 05 de junio de 2024 se suscribe el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma. E. El día 06 de junio de 2024 se suscribe el Otrosí N°01 modificadorio mediante el cual la Entidad autorizo la continuidad del plazo de ejecución inicialmente pactado para dar cumplimiento al objeto contractual. F. Que, el contratista de interventoría **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.** mediante oficio N°Int.Inder034 – 010 del 25 de julio del 2024, solicita la prórroga al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, teniendo en cuenta que: *"La interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda., Solicita Prórroga del contrato de interventoría CIHCM424-2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de interventoría CIHCM424-2023 finaliza el día 28 de julio del 2024 y a esta fecha el contrato de Obra Pública No. CLPIH399 DE 2023, QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA VIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA" CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS no ha finalizado las actividades físicas en campo para cumplir con el objeto contractual – reinicio de obra con fecha del 22 de julio del 2024. Esta interventoría solicita una PRORROGA CIHCM424-2023 Sociedad Técnica Sota Ltda., DE CUARENTA Y cuarenta y ocho (48) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente, atendiendo a las razones expuestas en el acápite anterior; a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato que es una: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA."* 2. Que, la Entidad una vez revisada la información suministrada por el contratista **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.**, evidencia que la interventoría debe continuar con las supervisiones a los proyectos de obra a su cargo, especialmente al Contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023 que fenece el día 15 de septiembre del 2024, por lo cual, se autoriza modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, específicamente en la CLÁUSULA 4. Denominada PLAZO DEL CONTRATO, para prorrogar en **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO** el plazo de ejecución contractual, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra. 3. Las partes acuerdan que esta prórroga no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras

OTROSÍ MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM424 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y SOCIEDAD
TECNICA SOTA LTDA.

Página 3 de 3

reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales. 4. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas. 5. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación N°03: Oficio radicado N° Int. Inder034 – 010 por el contratista el día 25 de julio del 2024 y Acta de viabilidad realizado el día 25 de julio del 2024. 6. Por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio No.02, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación N°03, la cual quedará así: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del Contrato de Interventoría No. CIHCM424 de 2023, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de presente otrosí. **CLÁUSULA QUINTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva a los **veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.**

POR EL INSTITUTO.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director Inderhuila

Revisó.
Jaime Encarnación Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyecto
Daniel Rivera García
Abogado – Contratista

INTERVENTOR.

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
R.L. JAVIER BARRERO MOSSOS.